



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE OCTUBRE DE 2011	7213
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 28573

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la ciudadana VERONICA TORRES OVANDO, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 94/2011, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha 20 de enero del año dos mil once, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:--

### AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.--

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a la ciudadana VERONICA TORRES OVANDO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz de Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 1,090.43 metros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte con dos medidas 46.30 metros con Callejón de Acceso, al Sur 49.90 metros con camellones

Chontales, al este 22.80 metros con FDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, y al Oeste 22.70 metros con calle sin nombre a Guatacalca.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del

Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VERONICA TORRES OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal,

apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quien resulta ser: FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ.---

**OCTAVO.-** Se requiere a la parte actora, para que proporcione el domicilio del colindante FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, estar en condiciones de notificar la radicación del presente juicio.---

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-E, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ADONAI ZAPATA VERA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES ABUTISTA, MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que el citado profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 28532

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-**

**AUTO DE INICIO****INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.--**

**VISTOS.-** La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistentes en: original de contrato de Cesión de derechos, un plano original, una copia al carbón de hoja de catastro, un certificado negativo de inscripción, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, una fotocopia de manifestación catastral; promoviendo en VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON esquina con calle Francisco de Frontera, Centla Tabasco, constante de la siguiente superficie: 274.14 HAS con las siguientes medidas y colindancias:----

AL NORTE 11.95 metros con Manuel Pastrana.

AL SUR: 11.90 metros con la calle José María Morelos y Pavón.

AL ESTE: 23.10 metros con Antonio Romero Oropeza.

AL OESTE: 8.57 con Juan Perez Gómez y 13.45 metros con Eva Ovando Pérez..

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en

concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.--

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.--

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes.---

- 1.- MANUEL PASTRANA, calle José María Morelos frente a la tapicería "el puma" de esta localidad.---
- 2.- ANTONIO ROMERO OROPEZA, calle José María Morelos frente al edificio de Telmex de esta Ciudad.---
- 3.- JUAN PEREZ GOMEZ, calle Abasolo número 107 de esta ciudad.---
- 4.- Eva Ovando Pérez, con domicilio en Calle Morelos esquina con la calle Francisco Javier Mina.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.-

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS Y VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, así como a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.—

En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA C. JUEZA DE PAZ.**  
**LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.**

No.- 28536

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00005/2007**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, promovido por **ANGEL DEL CAMPO PULIDO**, en contra de **ANTONIO OLAN ALEJANDRO** con fecha uno de septiembre del año dos mil once, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:---

**"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano **ANGEL DEL CAMPO PULIDO** parte actora ejecutada en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que toda vez que ha vencido el término concedido al demandado para que designe perito y realizara su avalúo del predio en controversia. Solicita se tenga por aceptado la pericial y avalúo realizado por el Ingeniero **MANUEL SOMELLERA CARAVEO** y sobre ese monto se realizase el remate y se fije hora y fecha para la subasta pública en primera almoneda.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta de los cómputos secretariales que anteceden se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho.---

**TERCERO.-** Asimismo, tomando en consideración de los cómputos secretariales que anteceden, se advierte que ninguna de las partes manifestó nada respecto de la vista ordenada en el punto primero del proveído de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, respecto del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora ejecutante, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, y por lo tanto se aprueba dicho avalúo.---

**CUARTO.-** Consecuentemente, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a

pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado ciudadano **ANTONIO OLAN ALEJANDRO** en el presente juicio, que quedó constituida en el Contrato de Mutuo con interés de garantía hipotecaria, celebrado por el señor **ANGEL DEL CAMPO PULIDO** como "Mutante" y de segunda parte el señor **ANTONIO OLAN ALEJANDRO**, como "Mutuario" de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO RUSTICO.-** UBICADO EN LA RANCHERÍA HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 85-04-74 (OCHENTA Y CINCO HECTAREAS, CUATRO AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 84.00, 127.00 Y 620.00 METROS, CON CAMINO VECINAL, DEMASIA Y EJIDO CHICHICAPA; AL SUR: 1332.10 METROS, CON PROPIEDAD DE ADELFO TORRES HERNANDEZ Y EJIDO HUAPACAL, AL ESTE: 830.10 Y 168.50 METROS, CON PROPIEDAD DE BELISARIO TORRES GARCIA Y DEMASIA Y AL OESTE: 412.40 Y 486.65 METROS, CON DEMASIA Y CAMINO NACIONAL; EN DICHO PREDIO SE ENCUENTRA UNA DEMASIA CON SUPERFICIE DE 1-96-53 HECTAREAS, LA CUAL SE MENCIONA SIN FINES REGISTRALES, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 60.00 Y 16.30 METROS, CON CAMINO VECINAL Y EJIDO CHICHICAPA; AL ESTE: 127.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANTONIO OLAN ALEJANDRO; AL ESTE: 412.40 METROS, CON PROPIEDAD DE ANTONIO OLAN ALEJANDRO Y AL OESTE: 227.80 Y 168.50 METROS, CON PROPIEDAD DE ADELFO TORRES HERNANDEZ Y ANTONIO OLAN ALEJANDRO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, BAJO EL NÚMERO (571) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO (19,323) FOLIO (164) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN (75) ; B).- PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-37-11 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, DOCE CENTIAREAS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 36.00 METROS, CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 48.50 METROS, CON PROPIEDAD DE ISIDRA ALCUDIA DE MIRANDA; AL ESTE: 93.10 METROS, CON PROPIEDAD DE ISIDRA ALCUDIA MIRANDA; Y AL OESTE: 82.60 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISIDRA ALCUDIA DE MIRANDA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, BAJO EL NUMERO (570) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO (18,745) FOLIO (87) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN (73), al cual se le toma como valor comercial la cantidad de \$222,720.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por la parte actora ejecutante; por lo que se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate, al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$111,360.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Roviroza Wade sin número de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

**SEXTO.-** Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal ambos de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas,

Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.----

**SEPTIMO.-** Apareciendo que el predio sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ranchería Huapacal Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por lo tanto se encuentra fuera de la localidad en donde este Juzgado ejerce su jurisdicción, por lo que con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que con el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fije los avisos en los lugares públicos y más concurridos de esa localidad, así como en el predio motivo del presente remate, asimismo se faculta al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión y aplicar las medidas de apremio correspondientes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...".**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE  
 ACUERDOS.  
 M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

No. 28549

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 680/2011, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **MARÍA ANTONIA REYES SÁNCHEZ**, en dieciocho de Agosto de dos mil once, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECIOCHO, DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **MARÍA ANTONIA REYES SÁNCHEZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: **1)** Un certificado de no inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; **1)** solicitud de certificado, **3)** oficio del Subdirector de Catastro, **4)** oficio de solicitud de Búsqueda de Catastro, **5)** certificación de no registro, **6)** un plano original, **7)** constancia de residencia, **8)** certificación del Director Centro INAT Tabasco, **9)** oficio del Coordinador de programación y Diagnostico de Pemex; mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio Sub Urbano ubicado en la Carretera Aeropuerto Pajonal, Ranchería la Palma, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de: 1,118.00 m<sup>2</sup> (mil cientos dieciocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 43.00 metros<sup>2</sup>, con propiedad de Aura Mena Sánchez; Al Sur: 43.00 metros<sup>2</sup>, con Carretera de Terracería; Al Este: 26.00 metros<sup>2</sup>, con propiedad de Aura Mena Sánchez; y Al Oeste: 26.00 metros<sup>2</sup>, con propiedad de Aura Mena Sánchez.---

En atención al punto que antecede, y en virtud de la colindancia Al Sur con la carretera de terracería, se requiere a la promovente, para que en el términos de

TRES DÍAS contados al siguiente de notificado este acuerdo, proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia Al Sur: en 43.00 metros<sup>2</sup>, con carretera de Terracería, apercibida que de no hacerlo, se proveerá lo conducente.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien, notifíquese a la colindante Aura Mena Sánchez, en su domicilio ampliamente conocido localizado en la carretera Aeropuerto Pajonal, Ranchería la Palma, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho y se designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso

de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código en la materia.----

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio sub urbano, por lo que en tal virtud, es necesario notificar al REGISTRO AGRARIO NACIONAL, Delegación Estatal Tabasco, con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 607, Colonia Centro de esta Ciudad; para los efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes al que sea legalmente notificado, informe a este Juzgado, si el predio sub urbano motivo de estas diligencia, pertenece a tierras ejidales o forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas de derecho agrario, lo anterior para estar en condiciones de decidir la competencia de este juzgado, así como para resolver en definitiva, lo anterior de conformidad con el artículo 16 del Código Procesal vigente.----

Debiéndose adjuntar a la correspondiente cédula de notificación, el escrito de demanda inicial y documentos anexos. En razón a lo anterior, se requiere al promovente para que exhiba tantas copias sean necesarias del escrito de demandada, para estar en condiciones de realizar las notificaciones aquí ordenadas.---

**SEXTO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES----

DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**SÉPTIMO.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la planta baja del edificio situado en la esquina que forma las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo, del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Rubi Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.---- Dos firmas ilegibles, Rubricas:-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VIENTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No. 28552

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00264/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS**, en contra de **GLORIA ALICIA CASTELLANOS PÉREZ Y OTRO**, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTITRES SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual aclara a esta autoridad que la superficie correcta del bien inmueble sujeto a remate es de 83.025 metros cuadrados y la colindancia de lado OESTE es de 4.20 metros, aclaración que hace para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes aun y cuando son discordantes, los mismos no son mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 de Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **RAYMUNDO SOLANO GARCÍA**, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el monto mayor a los emitidos en autos, para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO** ubicado en la calle 5 de Mayo sin número de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 83.025 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.50 metros con propiedad de **CARLOS LARA AVILA**; AL SUR 20.50 metros con propiedad de la señora **ARGELIA GARCÍA DE LA CRUZ**; AL ESTE 3.10 metros con profesor **SANTIAGO DOMÍNGUEZ** y AL OESTE 4.20 metros con calle 5 de Mayo, inscrito bajo el número 497 del libro general de entradas a folios del 1550 al 1552 del libro de duplicados volumen 48, quedando afectado el predio número 13,046 a folio 133 del libro mayor volumen 50, y al cual se fijó un valor comercial de \$122,467.75 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que

deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

**QUINTO.-** Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.-

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 28551

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00683/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO**, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., en contra de **OLIVA HERNÁNDEZ SALVADOR y PEDRO DOMINGUEZ ARIAS**, con fechas veintitrés de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO. (23) VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS**, parte actora en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en cuenta su conformidad con el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta innecesario nombrar perito tercero en discordia y se deja sin efecto el punto segundo del auto de diecisiete de agosto de dos mil once, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Benito Juárez número 90 y en la calle Allende de la Villa Luis Gil Pérez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON JESUSITA LILIA LÓPEZ GARCÉS, AL SUR: 20.00 METROS CON PEDRO ARIAS VELUETA, AL ESTE: 05.00 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ Y AL OESTE: 05.00 METROS CON CALLE ALLENDE; con una superficie total de 100 metros cuadrados, inscrito el doce de abril de dos mil diez, bajo el número 4,805 del Libro General de entradas afectando el predio número 127260 folio 60 del Libro Mayor volumen 501.-- Al cual se le fijó un valor comercial total de \$726,665.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**----

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 25731. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate. Deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente

con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye un actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUÑA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene recibidos los oficios señalados en la razón secretarial, signados por los Jueces Primero, Cuarto y Sexto Civiles, Primero, Segundo y Tercero, Primero y Cuarto de Paz de Centro, respectivamente, informándonos que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Se tiene al licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, para que se lleve a efectos el remate del bien inmueble embargado en autos, mismo que se llevará a efecto en términos del auto de veintitrés de agosto de dos mil once.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUÑA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No. - 28554

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARCELINO RODRIGUEZ O MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563,, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARCELINO RODRIGUEZ, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, plano original a nombre del promovente; original del contrato de donación celebrado el ocho de febrero de dos mil uno; entre ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARCELINO RODRIGUEZ; copia fotostática de oficio 074/2011, signado a la directora del Registro Civil en el Estado; original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público; original del acuse de escrito signado a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia Alvaro Obregón del Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 02-62-0060 has o 26,260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--

Al Norte: 75.00 metros con camino vecinal  
50.00 metros con Francisca Valencia Rodríguez.

Al Sur: 75.00 metros con popalería.

50.00 metros con Francisca Valencia Rodríguez.

Al Este: 400.00 metros con Saturnino Rodríguez.

Al Oeste: 162.50 metros; 75.00 metros y 162.50 metros con Francisca Valencia Rodríguez.

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 204/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELINO RODRIGUEZ O MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentra en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

**SEPTIMO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveido en el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:

1.- Francisca Valencia Rodríguez, en la carretera Federal Frontera, Centla, Villahermosa, sin número, para mejor ubicación en el Kilómetro 50+500, colonia Alvaro Obregón, de este Municipio.

2.- Saturnino Rodríguez, con domicilio en la Colonia Alvaro Obregón de este Municipio de Centla, Tabasco. Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad par efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las ---

subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

**NOVENO.-** Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y autorizan para tales efectos a los licenciados ANALILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los estudiantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

**DECIMO.-** Finalmente se requiere al promovente para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta radicación de demanda, exhiba un traslado mas de su escrito inicial y anexos, para estar en condición de dar cumplimiento al punto cuarto de este auto.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA C. JUEZA DE PAZ.**  
**LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.**

No.- 28557

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.**

En el expediente número 234/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en Procuración de HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, en contra de RUBEN SILVAN OROPEZA, con fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---**

VISTA La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se saque a remate en séptima almoneda, el inmueble embargado en el presente juicio, conforme a la solicitud que hizo en su escrito recibido el veintiocho de abril del presente año.--

En consecuencia y toda vez que pretende rematar únicamente el cincuenta por ciento del referido bien, respecto de la parte alicuota que le corresponde al demandado RUBEN SILVAN OROPEZA, por la sociedad conyugal que tiene establecida con su esposa FANNY ROMERO VAZQUEZ, al estar casado bajo ese régimen; resulta necesario decretar lo siguiente.---

**SEGUNDO.-** Con base en la copia certificada de acta de matrimonio exhibida por el actor, que obra a foja cuatrocientos cuarenta y seis de autos, se demuestra que el demandado en el presente juicio RUBEN SILVAN OROPEZA, es casado civilmente, bajo el régimen de sociedad conyugal, con FANNY ROMERO VAZQUEZ, desde el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa. Luego entonces, se presume que el inmueble embargado pertenece a dicha sociedad conyugal; en términos de los artículos 189, 190 y 202 del Código Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al presente juicio, por lo cual se deja sin efecto el embargo trabado sobre el cien por ciento

del mismo, para gravarse únicamente la parte alicuota que corresponde al demandado RUBEN SILVAN OROPEZA.---

Por tanto, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que deje sin efecto el cincuenta por ciento del embargo inscrito sobre la totalidad del predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, o 00-21-08-70 hectáreas; a fin de respetarse la parte alicuota que le corresponde a FANNY ROMERO VAZQUEZ, por ser casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado RUBEN SILVAN OROPEZA; gravamen inscrito el treinta y uno de mayo de dos mil seis, bajo el número 1446, del libro general de entradas; a folios del 10118 al 10119, del libro de duplicados, volumen 90; quedando afectado por dicho embargo el predio número 40814 a folios 61 del libro mayor volumen 168.---

**TERCERO.-** Como lo peticona el ejecutante HARVEY RICARDEZ RICARDEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Séptima Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la sexta almoneda, el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, o 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas de colindancias: al Noroeste 56.43 metros con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec. Nicolás Bravo, al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo,

documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de RUBEN SILVAN OROPEZA, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N) y tomando en consideración que únicamente se saca a subasta el cincuenta por ciento de dicho inmueble, sirve de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almoneda que se han venido celebrando en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.---

**CUARTO.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en las dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en séptima almoneda; las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en las instalaciones del Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraiso, Tabasco.---

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que la ciudadana FANY ROMERO VAZQUEZ no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, éstas le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 28561

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 713/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REAL MEMORIAN, PROMOVIDO POR PABLO BAÑOS RODRIGUEZ Y ROSA ESTHER PEREZ DUEÑAS, CON FECHA DOS DE MAYO Y TRES DE OCTUBRE, AMBOS DEL DOS MIL ONCE RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:---

**RAZON SECRETARIAL.**- En tres de octubre del dos mil once, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, recibido en este Juzgado en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, y el oficio número B00.E.65.0.1.- 438/2011, recibido en éste día, mes y año. Conste.---

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.**---

**Visto.**- La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado a los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, téngasele por aclarando la vía, como Juicio de Procedimientos Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam Real Memoriam, y no Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.**- Asimismo téngasele a los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez, y Rosa Esther Pérez Dueñas, contestando la vista que se le diera mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, haciendo una serie de manifestaciones, por lo que téngasele por hechas; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.---

**TERCERO.**- Se tiene por recibido el oficio número B00.E.65.0.1.- 438/2011, signado por el licenciado José Luis Acosta Félix, titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco, Unidad Administrativa de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de la atribución de representar legalmente al titular y a las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua; mediante el cual y aun cuando está fuera de término, la prórroga solicitada y concedido -----

mediante proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, esta autoridad, tiene a bien concederle de nueva cuenta mediante el oficio que se provee y por los argumentos que hace consistir una prórroga mas de veintiocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído y manifieste lo que en su derecho corresponda, lo anterior es así para que esta Juzgadora al momento de resolver en definitiva tenga elementos necesarios y dictar una resolución que en derecho sea procedente; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el oficio que se provee para los fines legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

**Razón Secretarial.**- En dos de septiembre de dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, recibido en treinta y uno de agosto de dos mil once. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

**Visto.**- La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.**- Se tiene a Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: escritura, oficio, escrito, plano, credencial de elector, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de la demasia, ubicada en la ranchería "González Primera Sección", del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 26-95-78.747 (veintiséis hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, con setecientos cuarenta y siete centímetros; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 25.690 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 23.380 metros con arroyo El Jobo; Al Oeste en 33.569 metros; con arroyo el Jobo, al Oeste en 49.653 metros, con arroyo El Jobo, al Oeste, en 29.884 metros, con arroyo El Jobo, Al oeste en 20876 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 40.871 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 28.132 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 15427 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 21.672 metros, con arroyo El Jobo, Al

Noroeste, en 28.818 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 69.610 metros con arroyo EL Jobo, Al Noroeste, en 40.448 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 54.806 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 41.951 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 74.541 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 51.034, metros con arroyo El Jobo, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 34.794 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 17.301 metros con arroyo El Jobo, al Noroeste en 11.307 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 18.794 metros con arroyo El Jobo, al Noroeste en 23.075 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 20.207 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 20.852 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 14.752, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 35.052 metros con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 78.531 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 18.076 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 30.251 metros con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 19.176 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 8.080 metros, con arroyo El Jobo, al Norte en 403.099 metros, con propiedad de los suscritos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, Al Este, en 37.664 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Este en 10.540 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 23.315 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 49.141 metros, con Carmen Palma Hernández, al Noreste, en 21.397 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 9.710 metros, con Carmen Palma Hernández, al Noreste en 1,421 metros con Carmen Palma Hernández, al Sureste en 1,231.814 metros con propiedad de los suscritos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas.---

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 951, 961 del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 713/2011, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a los Delegados Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria y Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, a la Colindante Carmen Palma Hernández, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, así como a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García entre las Calles Ocho Horas y Gregorio Méndez, Código Postal 86040, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; -----

advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

**Quinto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Tercera Cerrada lado izquierdo de la avenida Las Palmas casa número 41 en el Fraccionamiento Villa Las Palmas de la colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), autorizando para ello a los abogados Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Vicente Mota De la O, Javier Elguera Ventura y Tila del Carmen García de la O, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 28567

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente número **406/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de la Ciudadana **VICTORIA MONTEJO CUPIL**, deudora Principal y **MIGUEL RIVERO MIER**, OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En ocho de junio de dos mil nueve, la Secretaría da cuenta a la Jueza del Juzgado, con el escrito presentado por el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, con anexos, recibido en este juzgado el tres de junio del presente año. Conste.---

### AUTO DE INICIO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.--**

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presente el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., lo cual acredita con la copia certificada de la escritura número 1,331, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un contrato de mutuo original y traslados, promueve juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la ciudadana **VICTORIA**

**MONTEJO CUPIL**, como deudora principal, con domicilio particular en calle Carrillo Puerto número 179 de la colonia Carrizal y/o en su centro de trabajo ubicado sobre la Prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, en la colonia Carrizal, precisamente en un estacionamiento mercantil con giro de Restaurant bar con calidad Turística denominado "LA MANSIÓN DEL MARISCO", ambos domicilios de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al ciudadano **MIGUEL RIVERO MIER**, como obligado solidario y garante hipotecario, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la calle 5 de Mayo sin número de la Colonia Centro y/o en su centro de trabajo ubicado sobre la Prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, en la colonia Carrizal, precisamente en un establecimiento mercantil con giro de Restaurant bar calidad Turística denominada "LA MANSION DEL MARISCO", ambos domicilios de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:---

1).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, cantidad que los codemandados, se obligaron a pagar con el importe de sus bonificaciones que alcance mensualmente, ascendiendo éstas a un 10% (DIEZ POR CIENTO), pagos que se realizarían durante toda la vigencia de los contratos, con lo que se acciona, estableciéndose un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma de esos contratos, y que expresamente se contrajo en las **CLAUSULAS PRIMERA DEL CONTRATO DE MUTUO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, EN RELACIÓN CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD**, y que hasta el momento de la presentación de esta demanda, se han negado a liquidar, no realizando ningún pago parcial a pesar de haberse pactado de esa manera en los contratos con los que se acciona.---

Así como las demás prestaciones que enumera en los incisos B, C, D, Y E, del capítulo de prestaciones del escrito de demanda inicial.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS contesten la demanda, opongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia materia de la finca al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con la deudora, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositaria

entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

**QUINTO.-** De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérasele al actor para que exhiba copias fotostática de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Como lo solicita la promovente hágase devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad; previo cotejo que se haga de la misma con la copia simple que para tal fin exhibe y la cual deberá agregarse a los autos debidamente certificada.--

**OCTAVO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones en el kilómetro cinco de la carretera Villahermosa-Cárdenas, margen izquierdo Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco (AGENCIA CORONA), autorizando para tales efectos a los licenciados FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, ENRIQUE MORALES MORALES Y MARCO ANTONIO VAZQUEZ SAENZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Diaz Ibarra, que certifica y da fe.---

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintiséis de septiembre de dos mil once, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, recibido en juzgado, sin anexo. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

**UNICO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que los ciudadanos Victoria Montejo Cupil y Miguel Rivero Mier, es de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger la copia del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

No.- 28556

**JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 591/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO ELISEO QUINTANAR MORALES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ELIZABETH MARQUEZ REYES; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:--

**ACUERDO: 31/AGOSTO/2011.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la demandada ELIZABETH MARQUEZ REYES, no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha once de julio del año que discurre, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.--

**SEGUNDO.-** Por otra parte y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en tres fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

**TERCERO.-** Así mismo, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que la

demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.--

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, identificado como lote número 22 de la manzana 9, ubicado en el Andador Río Tecolutla Número 114 del Fraccionamiento Popular Progresivo Denominado "Espejo III" de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 121.35 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 7.00 metros con Andador Río Tecolutla y que es el de su ubicación; AL SUR 7.00 metros con el Lote Numero seis, AL ORIENTE 17.35 metros con el lote número veintitrés y AL PONIENTE 17.32 metros con el lote número veintiuno, inscrito bajo el número 12955 del libro general de entradas, a folios del 109486 al 109488 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 76000 a folio 50 del libro mayor volumen 295, al cual se le fijo un valor comercial de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad

Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para remate.---

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los catorce días del mes de septiembre de do mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

1-2

7/7

No.- 28555

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****A LAS INTERESADAS: YAMILE y MONICA DE APELLIDOS GOMEZ BARRERA.**

En el expediente numero 1053/2010, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HILDO GOMEZ JARRIN, promovido por MARTHA LETICIA PINTO PALMER, originado en este juzgado segundo familiar de Centro, Tabasco, con fechas ocho de junio del dos mil once y tres de septiembre del año dos mil diez, se dictaron dos resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:---

**ACUERDO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2011.****SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que señalan que desconocen el paradero de la ciudadana YAMILE y MONICA de apellidos GOMEZ BARRERA, en observancia a los numerales 618 fracción III, 636 segundo párrafo, y 640 fracción I y IV y 641 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena notificar a **YAMILE y MONICA de apellidos GOMEZ BARRERA**, de quien se desconoce su domicilio, citándolas por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial, además de que se fijará en la puerta del juzgado, en términos del auto de inicio de fecha tres de septiembre del dos mil diez, haciéndole de su conocimiento que en este Juzgado segundo familiar, se tramita el juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto HILDO GOMEZ JARQUIN, y se le concede un término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la publicación ordenada, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, así como para que exhiba documento que acredite su entroncamiento con el citado extinto HILDO GOMEZ JARQUIN, advertidas que en caso de no hacerlo, las notificaciones siguientes le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace del

conocimiento de las partes contendientes que a partir del treinta de mayo de dos mil once, el titular del juzgado es el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López.---  
Notifíquese por lista y cúmplase.---

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**ACUERDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

**AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por, presentada la ciudadana MARTHA LETICIA PINTO PALMER, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una cédula profesional de licenciado en derecho, documentos certificados de dos actas de defunción número 2118 y 00436, cuatro de nacimiento sin numero, 00202, 1126 y 202, una escritura pública certificada número 5,226 (cinco mil doscientos veintiséis), y copias simples que acompaña con los que denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HILDO GOMEZ JARRIN, quien falleció el ocho de junio del dos mil diez, a consecuencia de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, teniendo como último domicilio el ubicado en edificio G-4 departamento 304 del fraccionamiento Nueva Imagen en Tabasco 2000 de esta ciudad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de

su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, par la intervención que en derecho le compete.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con la avenida Prolongación de Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez del Centro de esta Ciudad, para que informen si en esa dependencia a su cargo así como en la base de datos nacional del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), si se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por el de cujus HILDO GOMEZ JARRIN, quien falleció el ocho de junio del do mil diez, a consecuencia de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUADA INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, teniendo como último domicilio el ubicado en edificio G.4 departamento 304 del fraccionamiento Nueva Imagen en Tabasco 2000 de esta Ciudad, debiéndose anexar copia simple del acta de nacimiento del extinto de la presente sucesión.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona al Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto HILDO GOMEZ JARRIN, a las ciudadanas YAMILE y MONICA de APELLIDO GOMEZ BARRERA, en la segunda cerrada de Pino Suárez número 114 de la Colonia Centro de esta Ciudad, para que justifique su relación con el autor de la sucesión, así mismo se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**QUINTO.-** Se reserva de señalar la fecha para la diligencia que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se cumplimente el punto que antecede.---

**SEXTO.-** Se tiene a la parte promovente MARTHA LETICIA PINTO PALMER, designando como abogado patrono al licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el libro de cédulas que se llevan en este juzgado, se observó que el profesionista designado, ha acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal fin se llevan en este Juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.---

**SEPTIMO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Morelos número 118-C (Entre Arteaga e Iguala), del Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al ciudadano licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA Y ENRIQUE FREDY TRUJILLO GOMEZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ESTE H. JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE CENTRO, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No.- 28553

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 979/2010**, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INFONAVIT, EN CONTRA DE OLIVIA DIAZ SANTANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presente al licenciado AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, en su carácter de Apoderado del Infonavit, solicitando fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en la presente causa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en Vigor, en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.----

Predio urbano con construcción de una casa habitación ubicado en la Colonia Primera del Bajío, del municipio de Cárdenas, Tabasco, en la calle hoy conocida como Bugambilia, el cual tiene una superficie total de 156 metros cuadrados, con una superficie construida de (casa habitación), 100.520 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:

Al Noroeste. En 6.00 metros con vía de acceso, Al Noreste: en 26.00 metros con Propiedad de ELIAS ARIAS TORRES, Al Sureste: 6.00 metros con propiedad de MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ SIGEROS, y al Suroeste: en 26.00 metros con propiedad de FELIX GOMEZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 668 del libro general de entradas, a folios del 6,323 al 6,326 del libro de duplicados volumen 46 quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,909, a folios 159 del libro mayor volumen 167, catastrado con el número 29,316 al cual se le fijó un valor comercial de \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional),

siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, adscrito a los juzgados civiles, penales y de paz, de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por Dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**QUINTO.-** Ordenándose a la Actuaría Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus actas correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.**

1-2  
7/7

No.- 28538

**JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 745/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CC. MARIO LEONEL JIMÉNEZ MORENO, COMO ACREDITADO Y KATHIA CRISTELL CENTENO PÉREZ, COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

**ACUERDO : 07/SEPTIEMBRE/2011.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** En virtud de que las partes no objetaron el avalúo actualizado presentado por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por la parte actora, tal y como se puede apreciar en los cómputos secretarial visible a foja doscientos cuarenta y cinco frente y vuelta de autos, en consecuencia, se les tienen por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- **PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 645.40 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:: AL NORESTE 22.00 Metros y 9.30 Metros con BELIZARIO ZURITA; AL SURESTE 14.90 Metros con SEBASTIÁN CHABLE L.; AL SUROESTE 24.00 Metros con CONCEPCIÓN COMPAÑ CAHUICH y AL NOROESTE 33.30 Metros con Callejón de Acceso, documento que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 5312 del Libro General de Entradas, a Folio 27303

del Libro de Duplicados, Volumen 121, quedando afectado por dicho título el predio número 129262 folio 62 del Libro Mayor Volumen 509, al cuál se le fijó un valor comercial actualizado de \$727,400.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.-** Como en esté asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y antè el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cinco Días del mes de Octubre de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.



Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 28572

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **JOSÉ RUTILO TOSCA LEÓN**, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa bajo el número **396/2007**, en contra de **EDUVIGES CONTRERAS LÓPEZ Y DANIEL OLAN GÓMEZ**, ordenándose el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MEXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**ÚNICO.-** Por recibido el escrito firmado por la licenciada **MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ**, Abogada Patrono de la parte actora en la presente causa, y como lo solicita y de acuerdo con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la subasta en segunda almoneda por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, del:

**PREDIO URBANO:** Ubicado en la calle Emeterio Ruiz La ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 206.08 M2 (Doscientos Seis Metros Cero Ocho Centímetros Cuadrados) incluyendo 109.90 M2 que tiene de Construcción. Localizado en los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.32 Mts., con calle Emeterio Ruiz, AL SUR 5.30 Mts., con propiedad de **JESÚS OVANDO OVANDO**; AL ESTE: 30.68 Mts., con propiedad de **CLEMENTE JIMÉNEZ LÓPEZ**, y AL OESTE 30.00 Mts., con propiedad de **MARÍA CONTRERAS LÓPEZ**, escritura pública número 66668, pasada ante la fe del licenciado **AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ**, Notario Público número Tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha trece de agosto del dos Mil tres, bajo el número 904 del libelo general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el---

predio número 13,957 a folio 347 del libro mayor volumen 57, manifestado con la cuenta número 11,722, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$547,971.21 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO 21/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del diez por ciento (10%), que fija la ley, resulta la cantidad de \$493,174.09 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate en segunda almoneda, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad, hágase saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en el Área de Consignaciones y Pagos de este juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

No. 28568

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEPDIENTE **NÚMERO 730/2011**,  
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,  
PROMIVIDO POR **CECILIA DEL CARMEN, MARTHA  
ELENA Y MARÍA DEL LOS ANGELES DE  
APELLIDOS PÉREZ OLIVA**, SE DICTÓ UN  
PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM  
REI MEMORIAM**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO,  
MÉXICO, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
ONCE.---

**Visto.-** El contenido de la cuenta secretarial que  
antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentadas a las ciudadanas  
CECILIA DEL CARMEN PÉREZ OLIVA, MARTHA  
ELENA PÉREZ OLIVA, MARÍA DE LOS ANGELES  
PÉREZ OLIVA, con su escrito de cuenta; con los que  
vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM  
REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado  
en el Interior de la Carretera La Isla-Villahermosa,  
Kilómetro 13+500, de la Ranchería Buena Vista Río  
Nuevo Primera Sección de este municipio de Centro,  
Tabasco, constante de una superficie de 3,233.334  
metros cuadrados (tres mil doscientos treinta y tres  
punto trescientos treinta y cuatro metros cuadrados),  
localizado dentro de las medidas y colindancias  
siguientes: Al Norte, en 20.00 metros, con **Licenciado  
Arturo López Marina; Al Sur en 69.85 metros, con  
Benjamín López Gómez; Al Este 90.05 metros con  
María de los Ángeles; Martha Elena y Cecilia del  
Carmen de apellidos Pérez Oliva, Al Oeste, 67.00  
metros, con Benjamín López Gómez.**---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de  
la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de  
Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil -

en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del  
Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da  
entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta,  
fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno  
y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la  
Representante Social Adscrita a este Juzgado, la  
intervención que en derecho compete.----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora del Registro  
Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad,  
a los colindantes: los ciudadanos Licenciados Arturo  
López Gómez, con domicilio ubicado en la casa  
marcada con el número 238 Calle Águila de la Colonia  
Atasta de esta ciudad y a los demás colindantes  
Benjamín López Gómez y María de los Ángeles,  
Martha Elena y Cecilia del Carmen de apellidos Pérez,  
en sus domicilios ubicados en el Interior de la carretera  
la Isla-Villahermosa Kilómetro. 13+500 de la Ranchería  
Buena Vista Río Nuevo Primera Sección, municipio del  
Centro, Tabasco para que hagan valer lo que a sus  
derechos correspondan en el momento de la diligencia  
la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad  
con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil  
vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de  
tres días hábiles, siguientes a la notificación del  
presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad,  
para efectos de oír y recibir citas y notificaciones,  
apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del  
término legal concedido, la subsecuentes  
notificaciones, aun las de carácter personal, les  
surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en  
los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad  
con el artículo 136, del Código de Procedimientos  
Civiles vigentes en el Estado.---

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la  
prensa y de avisos fijados en los lugares públicos  
concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la  
ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos  
correspondientes para su fijación y publicación en el  
periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de  
mayor circulación que se editen en esta ciudad, **por  
tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean

las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

**QUINTO.-** Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 254 de la Avenida Cesar Sandino esquina Quintín Arauz, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, al licenciado HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, DIANA LEÓN RODRÍGUEZ y a las estudiantes en derecho AURORA DEL CARMEN SALVADOR VALENCIA, KAREN IVETT CERINO GARCÍA y LESLY NALLELY FRIAS HERNÁNDEZ, nombrado a los primeros como sus abogados patronos, lo anterior en términos del artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a los Licenciados HERIBERTO TOSCA LÓPEZ y DIANA LEÓN RODRÍGUEZ que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor la parte actora, es indispensable tener su cédula profesional debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERA DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.  
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**

1-2-3

No. 28571

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 306, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.-----

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (12) DOCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO NUMERO 21,665 VOLUMEN CCCLVI, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA GLADIS LUTZOW TRUJILLO Y/O GLADIS LUTZOW TRUJILLO DE ROMERO Y/O GLADYS LUTZOW DE ROMERO, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES WILFRIDO ROMERO, LUTZOW, ARQUIMIDES ROMERO LUTZOW, MIGUEL ANGEL ROMERO LUTZOW, JORGE PEREZ SUAREZ, ALEJANDRA PEREZ SUAREZ, GLADIS LUTZOW MARTINEZ Y GLADIS CRISTAL ROMERO PEREZ, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNICOS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,217 (VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE) DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL SEÑOR ECTOR ROMERO LOPEZ, QUIEN FUE NOMBRADO COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 14 DE OCTUBRE DEL 2011

  
LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

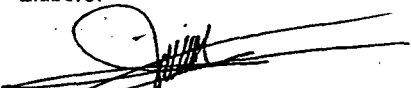
No. 28577

**BALANCE**

Productora Agrícola Imaginación, S.A. de C.V.  
Balance General al 30 de Septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
<b><u>Circulante</u></b>		<b><u>A corto plazo</u></b>	
Bancos	-	Proveedores	-
Deudores Diversos	-	Acreeedores Diversos	-
IVA pendiente de pago	-	Impuestos por pagar	-
Contribuciones a Favor	-		
<b>Total de Circulante</b>	-		
<b><u>No Circulante</u></b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Inversiones en Acciones	-	<b><u>Capital Contribuido</u></b>	
<b>Total de No Circulante</b>	-	<b><u>Capital Ganado</u></b>	
		Utilidades Acumuladas	-
<b><u>Fijo</u></b>		<b>Total de Capital Ganado</b>	-
Terrenos	-		
Equipo de Oficina	-		
Depreciacion equipo de Oficina	-		
Equipo de Transporte	-		
Depreciacion Equipo Transporte	-		
Equipo de Ciltivo	-		
Depreciacion Equipo de Cultivo	-		
Equipo de Cómputo	-		
Depreciación equipo de Cómputo	-		
Maquinaria y Equipo	-		
Depreciacion Maquinaria y Equipo	-		
<b>Total de Activos Fijos</b>	-		
<b><u>Diferido</u></b>			
Deposito en Garantia	-		
<b>Total de Activos Diferidos</b>	-		
		<b>Capital Contable</b>	-
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	-	<b>PASIVO MAS CAPITAL</b>	-

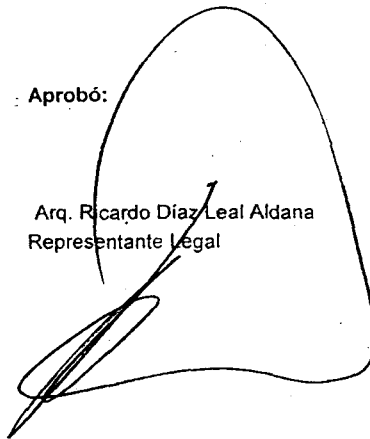
Elaboró:



C.P.C. José del Carmen Olán Pérez

**Enterprise**<sup>®</sup>  
Money Savers  
Firma de consultoría para negocios

Aprobó:


Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana  
Representante Legal

No.- 28570

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que en el **expediente número 919/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SALVADOR JUAREZ LOPEZ, en contra de CARLOS RAFAEL PEREZ OCHARAN, con fecha quince de septiembre del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita la parte actora licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, en su escrito de cuenta; de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble gravado en el presente juicio, consistente en el predio rustico ubicado en ranchería Quintín Arauz del Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 18-06-32 Has con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 445.00 metros con Rosita Ocharan de Pérez (antes) Jesús Maldonado y Hermanos Lagunas; al Sur: 455.00 metros con Gaspar Santos y Hermanos; Este: 530.00 metros con ejido Agrario; Oeste: 510.00 metros con Felipe Cancino (antes) con Gaspar Santos y Hermanos; inscrito en el Instituto Registral el 06 de octubre de 1990. Bajo el número 546, del libro general de entradas, Quedando afectado el predio (13658) a folio (179) del libro mayor volumen (52)-, valuado en la cantidad de 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor comercial asignado por perito.---

En consecuencia convóquese a postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose

saber a los postores que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos de conformidad con el artículo 434, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las once horas del día diez de noviembre de dos mil once, misma que tendrá verificativo en el ocal que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma primera sección de Paraiso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIMAS ILEGIBLES.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No.- 28323

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. RAMON ANTEMATE XALA.**  
**DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NÚMERO 844/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR: ANGELICA JESUS BRAVATA PEREZ EN CONTRA DE: RAMON ANTEMATE XALA EN VIENTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELICA JESUS BRAVATA PEREZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, toda vez que de los oficios signados por las diversas dependencias se advierte que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano RAMON ANTEMATE XALA, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ANGELICA JESUS BRAVATA PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha dos de marzo de dos mil once, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra del Ciudadano RAMON ANTEMATE XALA, de quien se ignora su domicilio.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción X y demás aplicables del Código civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.---

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado RAMON ANTEMATE XALA, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de SAPAET, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de

Teléfonos de México, que el Ciudadano RAMON ANTEMATE XALA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Libertad número 805 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

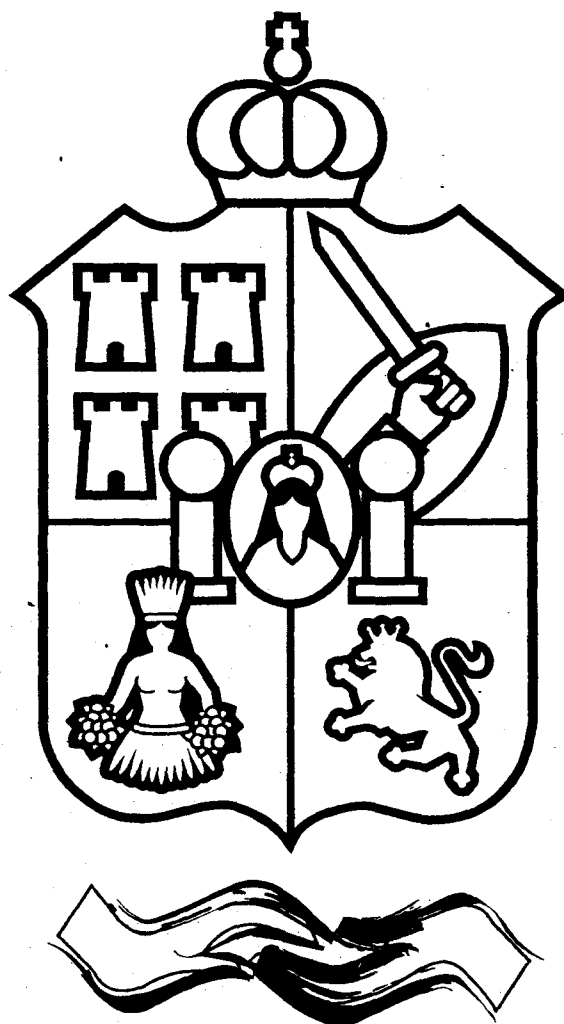
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO que certifica y da fe.---

**SE EXPIDÉN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28573	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 94/2011.....	1
No.- 28532	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 241/2011.....	3
No.- 28536	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA. EXP.º 00005/2007.....	5
No.- 28549	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 680/2011.....	7
No.- 28552	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00264/2008.....	9
No.- 28551	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00683/2008.....	10
No.- 28554	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2011.....	12
No.- 28557	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	14
No.- 28561	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 713/2011.....	16
No.- 28567	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 406/2009.....	18
No.- 28556	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 591/2010.....	21
No.- 28555	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1053/2010.....	23
No.- 28553	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 979/2010.....	25
No.- 28538	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 745/2008.....	26
No.- 28572	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2007.....	28
No.- 28568	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2011.....	29
No.- 28571	AVISO NOTARIAL C. GLADIS LUTZOW TRUJILLO.....	31
No.- 28577	BALANCE GENERAL "PRODUCTORA AGRICOLA IMAGINACIÓN, S,A, de C.V.....	32
No.- 28570	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 919/2008.....	33
No.- 28323	DIVORCIO NECESARIO EXP. 844/2011.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**